



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Órgano y/o Dirección	Gerencia General del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI).
Actividad del POI:	Objetivo estratégico Institucional: Fortalecer la gestión institucional AOI00176000016 Gestión de la Comunicación e Institucional
Denominación de la contratación:	Contratación para la adquisición de materiales comunicacionales para el “Taller de Capacitación para Gestoras Públicas” organizado por el OEDI

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer el posicionamiento de la imagen del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir materiales comunicacionales para la dotación a los participantes que asistan al Taller de Capacitación para Gestoras Públicas y de esta manera fortalecer su estrategia de comunicación institucional del OEDI y asegurar una adecuada visibilidad y posicionamiento ante los participantes.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión fue creado mediante Decreto Legislativo N° 1615, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2024- PCM, como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de brindar asistencia técnica en la elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales y locales, incluyendo su elaboración, previo convenio de delegación; así como, la asistencia técnica durante la ejecución física del proyecto de inversión, respecto del expediente técnico elaborado por el OEDI.

En tal sentido, el OEDI programó en realizar un “Taller de Capacitación para Gestoras Públicas” que están dirigidas a las mujeres gobernantes de los gobiernos regionales y locales a fin de fortalecer las capacidades técnicas en la elaboración de términos de referencia para estudios de preinversión, expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyecto de preinversión.

Para el desarrollo del taller antes señalado, es necesario dotar de materiales comunicacionales institucional del OEDI y asegurar una adecuada visibilidad y posicionamiento ante los participantes. Ahora al ver que no se cuenta con bienes requeridos es necesario su contratación.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Descripción del bien
01	150	Unidad	PORTACELULAR
02	150	Unidad	USB
03	150	Unidad	BOLSA DE PAPEL
04	150	Unidad	BANDERINES
05	2	Unidad	BANNER ROLL SCREEN
06	1	Unidad	CARTEL PARA FOTOS
07	210	Unidad	FOTOCHECKS + CINTA
08	150	Unidad	TOMATODO
09	1	Unidad	BACKING

4.2 Características técnicas del bien

Ítem 1: PORTACELULAR

Material: Plástico

Medida: 10.5 x 6.5 cm

Color: Blanco

Impresión: Full color

Ítem 2: USB

Material: Plástico

Medida: 6 cm x 1.75 cm

Color: Blanco

Impresión: Full color

Capacidad: 8 GB

Ítem 3: BOLSA DE PAPEL

Material: Liner 150 gr

Medida: 29 cm X 22 cm X 12 cm

Color: Natural

Impresión: Full color

Ítem 4: BANDERINES

Material: Notex

Medida: 30 x 20 cm

Color: Blanco

Impresión: Full color

Elementos: Paliglobo de madera

Ítem 5: BANNER ROLL SCREEN

Material: Banner 12 Onz

Medida: 2 x 1 MT

Impresión: Full color

Incluye: Maletín para guardar

Ítem 6: CARTEL PARA FOTOS

Material: Foam

Medida: 1 X 80 cm

Impresión: Full color



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ítem 7: FOTOCHECKS PARA CINTA

Material: Plastificado pvc y cinta borlon
Medida: 10.5 cm X 14.85 cm
Impresión: Full color
Incluye: Cinta con gancho sujetador

Ítem 8: TOMATODO

Material: Aluminio y Sujetador clip de arnés colgante
Medida: 19. Cm X 7.2cm
Color: Blanco
Impresión: Full color

Ítem 9: BACKING

Material: Banner 13 ONZ
Medida: 3 mt x 2.30 MT
Impresión: Full color
Incluye: Estructura de metal

4.3 Condiciones de operación

No aplica.

4.4 Embalaje y rotulado**4.4.1 Embalaje**

No aplica.

4.4.2 Rotulado

No aplica.

4.5 Sistema de entrega para bienes y servicios**4.5.1 Llave en mano****Instalación**

No aplica.

Puesta en funcionamiento

No aplica.

4.5.2 Llave en mano con mantenimiento**Instalación**

No aplica.

Puesta en funcionamiento

No aplica.

Mantenimiento del equipo

No aplica.

4.5.3 Suministro con comodato

No aplica.

4.6 Transporte

No aplica.

4.7 Seguros

No aplica.

4.8 Recursos u obligaciones a ser provistos por la entidad

No aplica.

4.9 Garantía comercial



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4.9.1 Alcance de la garantía: La garantía comercial, comprende contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

4.9.2 Condiciones de la garantía: Para la atención de la garantía, el contratista deberá contar con una línea telefónica fija o móvil para las coordinaciones que correspondan, cuyo horario de atención debe ser de lunes a viernes de 9:00 - 18:00 horas.

El plazo máximo para la entrega de los bienes a reemplazar, serán dentro de cinco (5) días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación al contratista. La notificación será efectuada por el responsable de Abastecimiento o el que haga sus veces a través de correo electrónico que fue autorizado por el contratista.

Los bienes para reemplazar deben ser nuevos y debe tener las mismas características del bien contratado. Todos los gastos deberán ser cubiertos por el contratista.

4.9.3 Período de garantía: La garantía mínima es de un (1) año, computados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

4.10 Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica.

4.11 Visitas y muestras

4.11.1 Visitas

No aplica.

4.11.2 Muestras

No aplica.

4.12 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.12.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

4.12.2 Soporte técnico

No aplica.

4.12.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

4.13 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.13.1 Lugar

La entrega de los bienes será en el primer nivel del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2108, Urb. Santa Rosa, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 17:30 horas, salvo feriado

4.13.2 Plazo de ejecución contractual

Los bienes deberán ser entregados en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o suscrita el contrato, según corresponda.

4.13.3 Entregable

No aplica



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

V. REQUISITOS Y RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

5.1 Requisitos del proveedor

- Contar con RUC activo y habido en la SUNAT.
- Registro Nacional de Proveedores en los casos que la contratación supere una (1) UIT.
- Código de cuenta interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Persona natural y/o jurídica.
- No debe tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Correo electrónico para efectos de notificación durante la etapa de ejecución contractual.

5.2 Requisitos del proveedor

No aplica.

5.3 Personal clave

5.3.1 Actividades

No aplica.

5.3.2 Formación académica

No aplica.

5.3.3 Experiencia

No aplica.

5.3.4 Capacitación:

No aplica.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Adelantos

No aplica.

6.2 Modalidades de pago

De acuerdo con el objeto contractual y lo determinado en la estrategia de contratación, la modalidad de pago es Suma Alzada.

6.3 Conformidad de los bienes

6.3.1 Órgano quien brindará la conformidad

El gerente general en calidad de área usuaria es el competente para emitir la conformidad previo informe del especialista de Comunicaciones e Imagen Institucional. Donde, en caso corresponda deberá señalar los días de retraso injustificado u otras penalidades que incurrió el contratista, para efectos que la DEC proceda con la determinación el importe a penalizar.

La especialista de Comunicaciones e Imagen Institucional, será responsable de emitir un informe detallado de verificación de la ejecución del servicio, asegurando su conformidad con los términos de referencia y los requisitos establecidos en la contratación.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el total de los bienes contratados.

6.3.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6.4 Forma y requisitos de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad emitida por el área usuaria.
- Comprobante de pago debidamente llenada según la descripción de la orden de compra y/o contrato, según corresponda, sin enmendaduras.
- Guía de remisión del contratista debidamente llenado y sin enmendaduras.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

6.5 Fórmula de reajuste

No aplica.

6.6 Penalidades

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

6.6.1. Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

6.6.2. Otras penalidades aplicables

No aplica.

6.7 Garantía de fiel cumplimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la entidad declara que los contratos menores de bienes y servicios están exceptuados de la obligación de presentar



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

garantía de fiel cumplimiento, tanto para la prestación principal como para las prestaciones accesorias.

En tal sentido, para los contratos que se encuentren dentro de dicho rango económico, no será requisito la presentación de garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de que la entidad pueda adoptar otras medidas de control conforme a su política interna y normativa aplicable.

6.8 Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

6.9 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de la **Entidad Contratante** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la **Entidad Contratante**.

6.10 Resolución de contrato por incumplimiento en los contratos menores

La Entidad a través de la DEC podrá requerir al contratista mediante carta simple el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgando para ello un plazo de uno (1) a cinco (5) días calendario. Si vencido dicho plazo, el incumplimiento continúa, la Entidad puede resolver la Orden de Compra, Orden de Servicio u Contrato en forma total o parcial, comunicando la decisión al contratista mediante carta simple.

La Entidad y/o el contratista puede resolver el contrato, la O/C u O/S en los siguientes casos:

- Cuando se haya llegado a acumular la sumatoria del monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo del contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que dicha parte sea independiente del resto de las obligaciones contractuales y previa opinión del área usuaria, a fin de que la DEC formalice la resolución total o parcial. Debe precisarse con claridad que parte de la prestación queda resuelta, de no hacerse tal precisión se entiende que la resolución es total.

El OEDI puede resolver la orden de compra, orden de servicio y/o el contrato, sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, previa opinión favorable del área usuaria, cuando se deba a la acumulación de la sumatoria del monto máximo de penalidad por mora y otras penalidades, o cuando la situación de cumplimiento no



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

pueda ser revertida. En estos casos basta comunicar al contratista mediante carta simple de la DEC, vía correo electrónico, la decisión de resolver.

Mientras no resulte obligatorio la utilización de la Pladicop, las resoluciones antes señaladas, se gestionarán mediante los mecanismos señalados en los párrafos precedentes.

6.11 Solución de controversias

En los contratos menores, todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.

6.12 Normas de Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, **El Contratista** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **El Contratista** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **El Contratista** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **El Contratista** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **entidad contratante**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **entidad contratante** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.13 Seguridad de la información

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la entidad con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, el **Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI**, autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el Contratista para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente. Una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por el **OEDI** deberá ser devuelta por el contratista.

6.14 Confidencialidad y propiedad intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como: escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión. El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

En caso de que el contratista incumpla el acuerdo de confidencialidad, la Entidad, a su sola discreción podrá adoptar las acciones legales que correspondan.

6.15 Acuerdos de confidencialidad

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso el contratista incumpliera las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OEDI está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

6.16 Anexo

Se adjunta imágenes referenciales de los bienes a contratar.



PERÚ

Presidencia de Consejo de Ministros

Organismo de Estudios y Diseño de
Proyectos de Inversión

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FUNCIONARIO SOLICITANTE

Apellidos y Nombres: Marcelo Daniel Peña Alanoca

Cargo: Gerente General



Firmado digitalmente por PEÑA
ALANOCA Marcelo Daniel FAU
20612528587 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2025 17:37:11 -05:00

Firma Electrónica



PERÚ

Presidencia de Consejo de Ministros

Organismo de Estudios y Diseño de
Proyectos de Inversión

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 150 USB (modelo blanco) con logo OEDI



- 150 Porta celulares con logo OEDI



- 150 unidades BOLSA DE PAPEL (marrón)





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 150 banderines tamaño A4, con soporte de palito de madera, y logo OEDI



- 2 banner roll completo (impresión y estructura) 1X2



- 1 cuadro selfie 1m X 80cm





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 210 fotochecks plastificado pvc 10.5 cm X 14.85 cm para participantes (150 unidades) y staff (60 unidades) + cinta con gancho sujetador



- 150 tomatodos con logo OEDI



- 1 Backing completo (impresión y estructura)

